

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

SEPTIEMBRE 2010

Nº 74

Ayudas a cuidar el medio ambiente al dejar de recibir papel. *Únete a la campaña Sinpapel.*

SUMARIO

- **DEPRANCOL®:** Suspensión de comercialización.
- **Vacuna antigripal:** Campaña 2010-2011.
- Información en www.cofm.es.
- Consultoría Contable-Fiscal.
- Comunicación de datos entre la Inspección Farmacéutica y la Agencia de Protección de Datos.
- Entrega de recetas de estupefacientes del tercer trimestre de 2010.
- Nueva edición de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes.
- Ampliación de horarios para el año 2011.
- Ausencia de la fecha de prescripción en las recetas.
- Activación de los conjuntos de atorvastatina y pramipexol.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Entregas de recetas.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Desaparición de recetas y sellos.

DEXTROPROPOXIFENO (DEPRANCOL®): SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Como ya conocéis a través de la información remitida por el vocal de Titulares de Oficina de Farmacia el pasado 26 de julio, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha determinado que, desde el **1 de octubre de 2010**, no puede prescribirse ni dispensarse el medicamento DEPRANCOL®.

Esta decisión se ha adoptado tras la revaluación realizada por el Comité de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Europea de Medicamentos (ver número 62 de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA*, correspondiente a julio 2009). La conclusión de esta revisión fue que el balance beneficio/riesgo de los medicamentos a base de dextropropoxifeno resultaba desfavorable, dado el importante riesgo de sobredosis mortal, especialmente sobredosis de tipo accidental, y la falta de medidas que puedan garantizar la minimiza-

ción o prevención de este riesgo.

El dextropropoxifeno es un analgésico opiáceo de estrecho margen terapéutico, indicado para el tratamiento del dolor leve a moderado. En España solo se encuentra disponible como monofármaco (DEPRANCOL®), mientras que en otros países de la Unión Europea también está comercializado en combinación con el paracetamol.

Recordamos lo indicado por la AEMPS en la nota informativa emitida al respecto, y que se adjuntaba al escrito de la Vocalía remitido en su día:

Médicos prescriptores: No deberá prescribirse DEPRANCOL® a partir del 1 de octubre de 2010, por lo que no deben iniciarse nuevos tratamientos con este medicamento.

(continúa...)

RECUERDA: Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

Farmacéuticos: No deberá dispensarse ninguna prescripción de DEPRANCOL® a partir del 1 de octubre de 2010. En el caso de

que algún paciente solicite una dispensación de DEPRANCOL® se le debe informar que se ha suspendido la comercialización

de dicho medicamento y que debe consultar a su médico para valorar las alternativas disponibles para su caso en particular.

VACUNA ANTIGRIPIAL: CAMPAÑA 2010-2011

La circular nº 3/2010 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios establece las normas para las vacunas de la gripe de la campaña 2010-2011. Durante esta campaña se recomienda utilizar una vacuna trivalente que contenga cepas similares a las siguientes:

- A/California/7/2009 (H1N1)
- A/Perth/16/2009 (H3N2)
- B/Brisbane/60/2008

La cadena del frío deberá respetarse, utilizando los medios técnicos adecuados, tanto por el laboratorio preparador como por los almacenes de distribución y las oficinas de farmacia, con el fin de conservar las vacunas a una temperatura de 5°C ± 3°C.

Desde el pasado **1 de septiembre** no se pueden dispensar vacunas antigripales estacionales con distinta composición a la que aquí se indica, debiéndose proceder a la devolución de las vacunas sobrantes de la campaña anterior. Asimismo, tampoco se pueden dispensar desde esa fecha vacunas antigripales pandémicas monovalentes.

Por último, recordamos nuevamente que las **vacunas no pueden ser sustituidas por el fármaco sin la autorización expresa del médico prescriptor** (Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el fármaco).

Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si en una receta de la Consejería de Sanidad de Madrid el médico prescribe «vacuna antigripal», sin especificar marca, se puede dispensar en la farmacia cualquiera de las marcas disponibles.
- En el caso de recibir una receta con prescripción de una vacuna por nombre comercial se dará siempre la prescrita. Si no se dispone de la marca prescrita se remitirá al médico para que la modifique dado que **las vacunas no se pueden sustituir**.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información permanentemente actualizada.

Retiradas de productos y de lotes

Disponibles en la sección «Retiradas». De las comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) durante los dos últimos meses, destacaremos las siguientes:

- Suspensión de comercialización del dextropropoxifeno (DEPRANCOL®) a partir del 1 de octubre de 2010.
- Retirada de los todos los lotes comercializados del SYNAREL® y cese de su suministro por defecto de fabricación en la válvula de pulverización.
- Cese de la comercialización y retirada del mercado de los siguientes productos comercializados por Ruher Ibérica, S.A.:
 - Productos cosméticos: BAIKIM Talco Desodorante y BAIKIM Talco Infantil.
 - Productos sanitarios: BAIKITAS gasas, BAIKITAS apósitos, BAIKITAS vendas, BAIKITAS esparadrapo y BAIKITAS Mini+Botiquín.
- Cese de la comercialización y retirada del mercado de todos los productos cosméticos comercializados por Cosmética Profesional Latorre S.L., Ones Cosmetics S.L. y Nova Line Cosmetics S.L.
- Retirada del mercado de diversos lotes de los productos cosméticos CALBER TALCO, botes de 100 g, 200 g y 500 g y CALBER TALCO PARA PIES 100 g, comercializados por Europea de Productos de Gran Consumo S.L.

Alertas de la AEMPS para los profesionales sanitarios

Disponibles en Canal Colegiados, sección «Alertas para profesionales sanitarios». A destacar en los dos últimos meses:

- Actualización de la información sobre la detección de ADN de circovirus porcino 1 en la vacuna frente a rotavirus ROTARIX®.
- Modafinilo: Evaluación de su balance beneficio/riesgo.
- Información sobre la evaluación beneficio/riesgo de rosiglitazona.

- Ketoprofeno de administración tópica: Finaliza el proceso de evaluación de su relación beneficio/riesgo.
- Colchicina: Casos de sobredosis graves por errores de medicación.
- Informe final sobre seguridad de las vacunas frente a la gripe A H1N1 pandémica en España.
- Posible aparición de molestias oculares con la utilización de determinados lotes de las lentes de contacto 1•DAY ACUVUE® TruEye™ (narafilecon A), fabricadas por Johnson & Johnson Vision Care Inc.
- Antisépticos para piel sana autorizados por la AEMPS. Relación de productos actualizada a 15 de julio de 2010.
- Actualización de la información sobre implantes de relleno utilizados con finalidad plástica, reconstructiva y estética.

Activación de los conjuntos C166 (Atorvastatina) y C181 (Pramipexol)

Listado definitivo elaborado por el Consejo General con los cambios de precios, a nivel de facturación, previstos para el próximo 1 de octubre de 2010, tras la activación de estos dos conjuntos, según la información facilitada por el Ministerio de Sanidad y Política Social en cuanto a las bajadas voluntarias, graduales y obligatorias.

Nuevo calendario de vacunaciones infantiles

El pasado mes de junio se modificó el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad de Madrid. El nuevo calendario está disponible en Canal Ciudadanos, sección «Vacunas».

Precios medicamentos 2010

Toda la información sobre precios de referencia y precios menores. Aplicación de los RD-ley 4/2010 y 8/2010. Calendario de entrada en vigor de las diversas normas. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación».

Productos sanitarios

Listado de los productos sanitarios afectados por la modificación del IVA y la aplicación del RD-ley 8/2010, de reducción de precios. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación».

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar entrando en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación» o en la de «Área de Consultas: Listados e impresos», ambas en Canal Colegiados.

Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos y de los efectos y accesorios del mes en curso. Disponible en Canal Colegiados.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

CONSULTORÍA CONTABLE-FISCAL

Te recordamos que tienes a tu disposición en el Colegio un servicio de Consultoría Contable-Fiscal para facilitarte el cumplimiento de todas tus obligaciones de contabilidad y fiscalidad, así como la tramitación de gestiones administrativas ante los organismos públicos competentes.

Los objetivos de esta Consultoría son:

- **Facilitar** al colegiado el cumplimiento de sus obligaciones contables, fiscales y mercantiles.
- **Asesorar** en materia tributaria para conseguir una máxima rentabilidad de tu negocio.
- **Efectuar trámites** ante la Agencia Tributaria y demás organismos públicos relacionados.

El servicio ofrece:

- ✓ Un **excelente equipo propio de consultores** cualificados en estas materias y expertos en oficina de farmacia.
- ✓ Un **seguimiento** constante de tu situación económico-financiera.
- ✓ Un **servicio personalizado** que incluye:

- Recepción de la documentación.
- Confección de los libros y documentos contables: Diario, Cuentas de Mayor, Balances y Pérdidas y Ganancias.
- Entrega de estados mensuales, trimestrales y anuales.
- Declaración e ingreso en Hacienda, con cargo a las liquidaciones de recetas, de los pagos fraccionados de IRPF por los rendimientos de la actividad (modelo 130).
- Declaración de retenciones del alquiler (modelo 115).
- Presentación de la declaración Anual de Operaciones (modelo 347).
- Resolución de consultas sobre asuntos contables, económicos o tributarios.
- Archivo documental.
- Legalización de libros oficiales.
- Asistencia ante inspecciones tributarias.
- Declaraciones anuales del IRPF.
- Resolución de consultas referentes a estados financieros, situación de cuentas, proveedores, clientes, etc.

Si deseas contratar este servicio o ampliar esta información puedes dirigirte a la Consultoría Contable-Fiscal, llamando a los teléfonos 914 068 378/387/434, de lunes a jueves, de 8:00 a 19:00 horas y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.

COMUNICACIÓN DE DATOS ENTRE LA INSPECCIÓN FARMACÉUTICA Y LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Hemos tenido conocimiento de que, tras una visita de inspección a una farmacia, la Inspección Farmacéutica de la Consejería de Sanidad ha informado a la Agencia de Protección de Datos sobre la dispensación en dicha farmacia de medicamentos a usuarios domiciliados en residencias de personas mayores y, como consecuencia de ello, la Agencia ha requerido al farmacéutico infor-

mación y documentación que justifique el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

Desde el Servicio de Protección de Datos del Colegio recordamos que la dispensación de medicamentos o productos no financiados para pacientes de residencias debe cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos, por lo que en el contrato

entre la farmacia y la residencia deberán quedar regulados todos los aspectos relativos a protección de datos, debiendo adoptar la farmacia las medidas de seguridad necesarias como encargada del tratamiento de los datos.

Para mayor información puedes dirigirte al Servicio de Protección de Datos del Colegio (Teléfono: 914 068 385).

ENTREGA DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010

De acuerdo con la Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano, las oficinas de farmacia que hayan dispensado recetas de estupefacientes durante el **tercer trimestre del año 2010** tendrán que remitir las mismas, junto con el parte de entrega (por duplicado), a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de facilitaros su entrega, **durante los diez primeros**

días de octubre se hará la recogida en la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), **durante todo el mes de octubre**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual al parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicéis su presentación en el Colegio no podréis llevaros el impreso sellado. No

obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

Los partes de entrega de recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

NUEVA EDICIÓN DE TALONARIOS DE LA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios nos comunica que se ha realizado una nueva edición de talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE), que presenta ligeras diferencias de forma respecto a ediciones anteriores. Estas diferencias no afectan a las especificaciones técnicas que se contemplan en la Orden de 25 de abril de 1994, por la que se regulan los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano. Sin embargo, ha considerado

necesario que las entidades implicadas en la dispensación de estupefacientes las conozcan, con el fin de evitar cualquier duda que pueda surgir sobre su legitimidad.

Los talonarios pertenecen a la Serie A1/2010, el primer número de talonario es 28001 y el primer número de receta es 0840001, aumentando correlativamente hasta 30 recetas por talonario.

Las características de las recetas de esta nueva edición son las

siguientes:

1. El tamaño de los dígitos perforados en el lateral inferior derecho de la ROE, que corresponden al número de talonario, son de tamaño ligeramente inferior.
2. En el ángulo inferior derecho de la receta aparece un golpe seco del sello del Ministerio de Sanidad y Política Social / Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES		PACIENTE (Nombre y apellidos: año de nacimiento y N.º de identificación). _____ D.N.I. n.º _____ FARMACIA (datos de identificación, fecha dispensación y firma). _____ _____ _____
PRESCRIPCIÓN (Consignar el medicamento -D.C.I.- forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase). DPS _____ N.º envases _____ (en letra) _____	PRESCRIPCIÓN ÚNICA ☐ REITERADA ☐ POSOLOGÍA _____ Unidades/toma Cada _____ horas	
ESPACIO DESTINADO PARA CONTROL Y PROCESAMIENTO	 MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL SELLO DE VALIDACIÓN ENTIDAD DISTRIBUIDORA	MÉDICO Colegiado n.º _____ Dr. _____ Colegio Profesional _____ Tel. n.º _____ FIRMA _____ Fecha ____/____/____
CADUCA A LOS DIEZ DÍAS: No será válida con raspaduras o enmiendas.		

AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS OFICINAS DE FARMACIA PARA EL AÑO 2011

Como ya se comunicó mediante escrito del vocal de Titulares de Oficina de Farmacia de fecha 9 de junio, el plazo para presentar la solicitud de ampliación de horario de una oficina de farmacia para el año 2011 finaliza el próximo **jueves 30 de septiembre**.

Toda la información relativa a las

ampliaciones de horario, así como el formulario para cumplimentar y presentar en el Registro del Colegio, está disponible en la página web colegial (www.cofm.es), accediendo en Canal Colegiados, con la clave personal, a la sección «Servicios Colegiales» (Unidad Técnica de Vocalías: Documentación). Si se dispone de DNI electrónico o certificado digital,

también puede presentarse la solicitud a través de la «Ventanilla Única» de la web colegial.

Además, en la 4ª planta del Colegio, existe un tablón en el que siempre se mantiene actualizada la relación de oficinas de farmacia que tienen presentada una solicitud de ampliación de horario.

AUSENCIA DE LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN EN LAS RECETAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, MUFACE E ISFAS

1. Consejería de Sanidad (Sistema Nacional de Salud)

En las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (SNS) la fecha de prescripción debe ser cumplimentada por el médico. En el caso de que la receta carezca de este dato, y tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrita la receta, comprobando que no ha transcurrido el periodo de validez, el farmacéutico deberá **diligenciar y firmar**, en el apartado de advertencias al farmacéutico, con la leyenda «*Receta sin fecha de prescripción: recibida dd/mm/aa*».

El farmacéutico **nunca** debe poner con fechador la fecha de prescripción; esto sería causa de nulidad total de la receta por añadido en la fecha de prescripción

no salvado por la nueva firma del médico prescriptor.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga la fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

2. MUFACE

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia del farmacéutico «*Receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa*».

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada **exclusivamente** por el médico y su ausencia es causa de **nulidad total**.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga la

fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

3. ISFAS

En el caso de recetas que carezcan de fecha de prescripción, y para evitar su devolución, tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrito y comprobar que no ha transcurrido el periodo de validez de la receta, el farmacéutico puede hacerlo constar con **diligencia y firma**, mediante la leyenda: «*Receta con incidencia sin fecha de prescripción, recibida día/mes/año*».

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

ACTIVACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE ATORVASTATINA Y PRAMIPEXOL

Como indicábamos en la circular 1/2010 (27 mayo 2010), y dado su impacto en el PVP resultante, recordamos que el **1 de octubre** entran en vigor los nuevos precios de los conjuntos C166 (Atorvastatina) y C181 (Pramipexol), al haberse cumplido los plazos establecidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

En la portada de la web del Co-

legio (www.cofm.es) se puede consultar el listado definitivo elaborado por el Consejo General con los cambios de precios, a nivel de facturación, a partir del próximo 1 de octubre de 2010, tras la activación de éstos, según la información facilitada por el Ministerio en cuanto a las bajadas voluntarias, graduales y obligatorias. Este listado también incluye la información sobre el «Precio Menor» vigente, el «Precio de Re-

ferencia» asignado a partir de octubre (en su caso), el motivo del cambio de precio y el conjunto al que pertenecen.

Por último, indicaros que en el caso de los medicamentos con atorvastatina, a ambas sales comercializadas (cálcica y magnésica) el Ministerio las ha considerado como un mismo principio activo.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- CLOPIDOGREL COMBIX EFG
- CLOPIDOGREL MABO EFG (antes CLOPIDOGREL ABDRUG)
- CLOPIDOGREL QUALIGEN EFG
- FINASTERIDA TARBIS EFG (antes FINASTERIDA SPYFARMA)
- OLANZAPINA RAMBAXY EFG (1) (E)
- RISPERIDONA ACCORD EFG (E)
- ZIPRASIDONA RATIOPHARM EFG (E)

(1): Todas las olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización; por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado (CPD), no se van a poder encontrar en el mercado.

(E): Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
VASPIT pomada 30 g	743484	31 de octubre de 2010
VASPIT pomada 60 g	743567	31 de octubre de 2010
VASPIT crema 60 g	743435	31 de octubre de 2010
VASPIT crema 30 g	743427	31 de octubre de 2010
PANOTILE gotas óticas 8 ml	830232	31 de octubre de 2010
DALSY 40 mg/ml 30 ml suspensión oral	660780	30 de noviembre de 2010
DALSY 40 mg/ml 100 ml suspensión oral	660781	30 de noviembre de 2010
BIALFER 90/1 mg 60 comprimidos recubiertos	659293	31 de diciembre del 2010

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
SEPTIEMBRE	JUEVES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
OCTUBRE	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **octubre** se efectuará la primera entrega general el **miércoles día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
ESPE	504285	DIBEN DRINK (capuchino)	24	Botella 200 ml	*
ESPE	504284	DIBEN DRINK (frutos del bosque)	24	Botella 200 ml	*
ESPE	504283	DIBEN DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
AEAA	504267	FLEET PKU AVANT (naranja)	1	Bote 500 g	*
AEAA	504266	FLEET PKU PLUS (naranja)	1	Bote 500 g	*
AEAA	504265	FLEET PKU STAR (neutro)	1	Bote 500 g	*
AEA	504264	MSUD ANAMIX JUNIOR LQ (naranja)	36	Botella 125 ml	*
AMA	504263	TYR ANAMIX JUNIOR LQ (naranja)	35	Botella 125 ml	*
CPNH	504270	ENSURE PLUS (fresa)	30	Botella 220 ml	*
CPNH	504271	ENSURE PLUS (melocotón)	30	Botella 220 ml	*
MESP	504286	ESPESANTE WALLAX (neutro)	100	Sobres 9 g	*
ESPE	504269	GLUCERNA 1,2 (vainilla)	15	Botella 500 ml	*
ESPE	504268	GLUCERNA 1,5 (vainilla)	15	Botella 500 ml	*
CPNN	504241	ISOSOURCE FIBRA (neutro)	12	Botella 500 ml	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Pedro Montilla de Mora, con nº de colegiado 28/32640-7. Talonario MC10749607. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. Dña. M.ª del Carmen Alonso López, con nº de colegiada 28/36649-2. Talonario MK03047473. Centro de Salud Candilejas (Área 1).
 - ✓ Dra. Dña. Cristina Encinas Rodríguez, con nº de colegiada 37/064485. Talonario MC00831874. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. José F. Pérez Regadera, con nº de colegiado 28/348288. Talonario MC80787102. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Rocío Carda Barrio, con nº de colegiada 28/579083. Talonario MA80597176 y MC40848731. Fundación Jiménez Díaz.
 - ✓ Dra. Dña. Isabel Usandizaga Elio, con nº de colegiada 07/035704. Talonario MC10826992. Hospital U. Santa Cristina.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas de la mutualista Dña. María Teresa Martínez Minguito, con nº de afiliación 286191183. Talonario serie-678, nº 282026/050. Anuladas aproximadamente las 15 últimas recetas.
- 3) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. Dña. Clara Eugenia Torres Morenilla. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 2580061 a la 2580090 (pérdida total).

- ✓ Dr. D. José Antonio Martínez Taboada. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 3342601 a la 3342630 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Joaquín Insausti Valdivia. Talonario serie A2001, de la receta nº 722071 a la 722100 (pérdida total).
- 4) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico a nombre de la Dra. Dña. Minerva Rodríguez García, con nº de colegiada 3308903-8 y CIAS 0503925008E. Servicio de Nefrología del Hospital de San Agustín. Avilés.
- 5) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de sellos médicos:
- ✓ Dr. D. Aurelio Rodríguez de la Fuente, con nº de colegiado 06/02607-3 y CIAS 1302919002Y.
 - ✓ Dra. Dña. Carmen Sofía Moñino, con la inscripción «MÉDICO SUSTITUTO, CIAS 130150115F Y COLG. 1003739-5».

Asimismo, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales (ROE). Se puede acceder a esta información en estas dos direcciones:

<http://www.aemps.es/actividad/sgInspeccion/estupefacientes-psicotropos.htm#talonarios>

http://www.aemps.es/actividad/sgInspeccion/docs/talonarios_ROE_extraviados.pdf